



Municipalidad Distrital de Ascension

(Creada por Ley N° 27284)

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 158-2024/MDA

Ascension, 19 de julio del 2024.

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°014-2024, de fecha 19 de julio del 2024, y el Oficio, N°198Aprobar Convenio Marco – DISPPEFH – DREH – HVCA, con fecha de recepción 18 de julio de 2024, presentado por el Dr. Luis Alberto Torres Inga Director General de la Institución de Educación Superior Pedagógico Publico “Educación Física” – Huancavelica, mediante el cual solicita aprobación del Convenio Marco de Cooperación Académica con el IESPPEFH. y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se tiene que: *“las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;*

Que, el Artículo 4 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *“son órganos de gobierno local, las municipalidades provinciales y distritales. Asimismo, refiere que la estructura orgánica de las municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía”*

Que, en merito a lo mencionado, el artículo 39 de la misma ley - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo”.**

Que, asimismo el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las modificaciones de la Ley N° 31433, señala que *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”.*

Que, el Artículo 9° Numeral 25) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades se establece que es competencia del Concejo Municipal **“Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública”**

Que, mediante el Oficio, N°198Aprobar Convenio Marco – DISPPEFH – DREH – HVCA, con fecha de recepción 18 de julio de 2024, presentado por el Dr. Luis Alberto Torres Inga Director General de la Institución de Educación Superior Pedagógico Publico “Educación Física” – Huancavelica, mediante el cual solicita aprobación del Convenio Marco de Cooperación Académica con el IESPPEFH,

Que, mediante el proveído N°1753 del Despacho de Alcaldía, donde se provee pasar a agenda en sesión de Consejo Ordinaria de Consejo Municipal,

Que, mediante la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 014-2024, de fecha 19 de julio del 2024, se puso en la agenda de Concejo Municipal, el Oficio, N°198Aprobar Convenio Marco – DISPPEFH – DREH – HVCA, con fecha de recepción 18 de julio de 2024, presentado por el Dr. Luis Alberto Torres Inga Director General de la Institución de Educación Superior Pedagógico Publico “Educación Física” – Huancavelica, mediante el cual solicita aprobación del Convenio Marco de Cooperación Académica con el IESPPEFH; estando a ello, el pleno del Concejo Municipal procedió a debatir la solicitud presentada, consecuentemente mediante la votación correspondiente, por unanimidad se acordó, devolver el Oficio N°198Aprobar Convenio Marco – DISPPEFH – DREH – HVCA, puesto que ya se encuentra aprobado, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Educación Superior Pedagógico Publico Educación Física de Huancavelica IESPPEFH y la Municipalidad Distrital de Ascension, de fecha 30 de enero del 2023, cuya vigencia es por 2 años y a la fecha se encuentra vigente hasta el (30.01.25) conforme a la cláusula séptima de dicho convenio, siendo improcedente la suscripción de uno nuevo con el mismo objetivo, correspondiendo realizar la devolución.

Por ende, estando a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 014-2024, de fecha 19 de julio del 2024, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEVOLVER el Oficio N°198Aprobar Convenio Marco – DISPPEFH – DREH – HVCA, presentado por el Dr. Luis Alberto Torres Inga Director General de la Institución de Educación Superior Pedagógico Publico “Educación Física” – Huancavelica, por los fundamentos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Oficina de Secretaria General, la notificación del presente acuerdo a las instancias administrativas pertinentes, para los fines pertinentes, y a la oficina de informática y cooperación tecnológica su inclusión en el Portal y/o Página Web de la Municipalidad Distrital de Ascension: www.muniascension.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

DISTRIBUCIÓN
ALCALDÍA
GM
Interesado
INFORMÁTICA
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE ASCENSION
HUANCVELICA



OSCAR O. RAMÍREZ TRUCIOS
ALCALDE